



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga interinos por jubilación de Muchaga 01/09 al 31/10 CUDAP: EXP-UNC:0010870/2020 y CUDAP: EXP-UNC:0011143/2020

---

VISTO:

La renuncia definitiva presentada por la Profesora MUCHAGA, NORA PATRICIA (Legajo N° 23.431), a nueve (9) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), a partir del 01/12/2019, tramitada por CUDAP: EXP-UNC.: 0050857/2019, para acogerse a los beneficios de la jubilación, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Las Actas N° 30336/2020 y N° 19640/2020 elevadas por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos, a los efectos de cubrir estas vacantes.

Las presentes designaciones tienen carácter provisorio hasta tanto se sustancie la convocatoria definitiva para cubrir las vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE  
MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Prorrogar las designaciones con carácter de interinos a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que en cada caso se indican, desde el 01/09/2020 y hasta el 31/10/2020:

- STAUFFER, GABRIELA FABIANA (Legajo N° 56.627), en dos (2) horas cátedra de Historia del Arte y de los Estilos.
- FRANCO CARDONE, MARÍA EUGENIA (Legajo N° 47.751), en cuatro (4) horas cátedra de Historia del Arte y de los Estilos I.

- FINK, LEANDRO DANIEL (Legajo N° 55.979), en tres (3) horas cátedra de Dibujo Técnico II.

Art. 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art. 3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art. 4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.